

Sr.
Apoderado del Partido
Renovador de Salta
Dr. Cristóbal Cornejo – Dr. Marcelo Chuchuy
Rivadavia N° 453
Presente

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 2.285/09
EXPEDIENTE N° 242-2332/09

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2285/09 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 46 de la Ley Provincial N° 7.486 - Presupuesto General Ejercicio 2008, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2007, en la categoría Gobernador a razón de Pesos dos (\$ 2,00) por cada uno de ellos.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido Renovador de Salta, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 27 de agosto de 2009, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 274.813.59 (pesos doscientos setenta y cuatro mil ochocientos trece con 59/100)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 2285/09, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Renovador de Salta concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia
- de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7486 - Presupuesto General Ejercicio 2008.
- Decreto N° 2.285/09 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de fecha 22 de marzo de 2010.
- Una Planilla de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 2.285/09.
- Fotocopia recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 04/06/09.
- Fotocopia de los comprobantes de gastos rendidos.

- Nota de fecha 06 de octubre de 2010 (Fojas Nros. 42 al 52) presentada por el Partido Renovador de Salta y suscripta por el Administrador Lic. Eduardo E. Fernández García mediante la cual se contesta lo requerido por nota que rola a fojas 41.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 27/08/2.009, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N ° 2.285/09.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

La rendición ha sido presentada en una única planilla que detalla los conceptos y montos de gastos efectuados entre el 11/05/09 y el 25/07/09, incluyendo las fotocopias simples de la documentación que respalda los mismos.

Según el destino de los fondos los gastos rendidos se clasifican de la siguiente manera:

Publicidad y Propaganda	\$ 232.600,00
Impresiones	\$ 41.924,00
Hospedaje	\$ <u>331,00</u>
Total	274.855,00 (*)

(*) De la planilla de rendición efectuada por el partido no se tuvo en cuenta el Monto de \$500.00 (Pesos Quinientos) correspondiente a la factura 0003-00003878, emitida por Adriana González por falta del comprobante respaldatorio.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Renovador de Salta se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley N° 7.486 – Presupuesto 2008, al Partido Renovador de Salta le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 274.813,59 (pesos doscientos setenta y cuatro mil ochocientos trece con 59/100)
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano se informa que el total rendido por el partido es \$ 274.855,00 (pesos doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100) distribuidos de la siguiente manera:

Publicidad y Propaganda	\$ 232.600,00
Impresiones	\$ 41.924,00
Hospedaje	\$ <u>331,00</u>
Total	274.855,00
- **Por lo expuesto anteriormente, el Partido Renovador de Salta ha dado cumplimiento a lo requerido, utilizando otras fuentes de financiamiento por \$41,41 (pesos cuarenta y uno con 41/100).**

Salta, 8 de Octubre de 2010.

Dr. Nallar

SALTA, 14 de octubre de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 63

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2332/09 caratulado “Partido Renovador de Salta - Rendición de Aportes - Dto. Provincial N° 2285/09”, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contemplados en el Decreto N° 2285/09, correspondiente al Partido Renovador de Salta;

Que con fecha 08 de Octubre de 2.010 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que el Auditor General Presidente presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del Informe relativo a la Rendición de Aportes presentado por el Partido Obrero, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, relativo a la Rendición de Aporte Decreto N° 2285/09, presentada por el Partido Renovador de Salta, tramitada en el Expediente N° 242-2332/09, que obra a fs. 54 a 57 de dichas actuaciones.



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 63

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Salvatierra – Dr. Nallar